



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 017-2020

San Salvador, a las nueve horas, del día lunes veintisiete de enero de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2020-005 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal DUI, y solicitó la siguiente información: ***“Deseo saber si la cafetería para empleados del MARN, posee los permisos correspondientes que otorga el Ministerio de Salud y si se realizan controles periódicos que aseguren la inocuidad de los alimentos, si los tienen favor enviarme una copia digital.*”**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos y Fortalecimiento de Capacidades de esta Cartera de Estado, quienes enviaron en esta fecha la siguiente respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico:

“Se hace del conocimiento del solicitante que al momento de realizarse el concurso se incluyó como requisito indispensable los permisos correspondientes del Ministerio de Salud (MINSAL) y que se contara con pruebas de buena salud del personal involucrado en la manufactura de los alimentos. No se puede proporcionar lo solicitado en relación a exámenes por poseer información de carácter personal de personas ajenas a este Ministerio”.

En cuanto a la inocuidad de los alimentos ya que estos son cocinados fuera de nuestras instalaciones, la verificación la realiza el MINSAL, lo cual se respalda con el debido permiso de funcionamiento. Se anexa copia de permiso.



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento de la usuaria que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Si el caso se interpone ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276;
Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>